

@@@EDICTO de 23 de septiembre de 2011, de la Directora de Trabajo, por el que se notifica a la empresa XXXXXXXXXXXX la resolución recaída en el recurso n.º 11.0180.01.02.01.02.@@@

Katrin Begoña Iturrate Zamarripa, Directora de Trabajo.

Hago saber que, concluido el recurso 11.0180.01.02.01.02, incoado en virtud del acta de infracción I1201000045383 a la empresa XXXXXXXXXXXX se ha dictado resolución, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. XXXXXXXXXXXX y, por lo tanto, confirmar la Resolución de 1 de marzo de 2011 de la Delegación Territorial de Álava del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, recaída en el expediente sancionador 01/2011/26, por la que se impone a la citada empresa la sanción de dos mil cuarenta y seis (2.046) euros, por la comisión de una infracción grave del artículo 12.15.a) del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

No habiéndose podido notificar dicha resolución a la empresa responsable, a pesar de los intentos realizados en el último domicilio de que se tiene constancia, ubicado en c/ XXXXXXXXXXXX 15 - 01001 XXXXXXXXXXXX, se procede a su notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se advierte a la empresa mencionada que la citada resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con independencia de la presentación o no de recurso contencioso-administrativo, la empresa XXXXXXXXXXXX deberá proceder al pago de la sanción, a través de la pasarela de pagos del Gobierno Vasco, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.euskadi.net/mipago>. La fecha límite de pago es el 07-11-2011, y los datos necesarios para proceder al pago son los siguientes:

- Código Procedimiento Recaudación (CPR): 9050794.
- Entidad emisora: 04833001-522.
- Referencia: 0111002600246.
- Identificación: 071111.
- Importe: 2.046 euros.

Si no lo hiciera así, se instará el acto administrativo ejecutivo de apremio para el cobro de la sanción, y se devengarán de inmediato el correspondiente recargo de apremio e intereses de demora, con aplicación del procedimiento establecido en el Decreto 212/1998, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Hacienda General del País Vasco.

Para que sirva de notificación a la empresa mencionada, se publicará este Edicto en la forma prevista en el citado artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2011.

La Directora de Trabajo,

KATRIN BEGOÑA ITURRATE ZAMARRIPA.